

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'39 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión extraordinaria de 9 de Febrero de 1886

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Brioncs.—Combarán.—Chávarri.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herrero.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—Hernández Prieta.—Lengo.—Moral.—Peláez.—Peña Villarejo.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—Sanz Parra.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la celebrada en el día 18 de Enero último.

Seguidamente la Diputación quedó enterada de que los Sres. Pérez de Soto y Casuso no podían asistir á la sesión por hallarse enfermos.

Acto continuo se dió lectura de la convocatoria para esta sesión extraordinaria, publicada por el Sr. Gobernador en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial, correspondiente al día 1.º del actual; de los artículos 61 y 62 de la ley Provincial y del 49 del reglamento de la Corporación.

A continuación el Sr. Presidente manifestó, que debiendo reunirse las Comisiones para informar á la de Hacienda acerca de la formación del presupuesto adicional, á fin de cumplir lo preceptuado en el art. 120 de la ley, la Diputación se

reuniría en sesión tan luego como dichos trabajos preparatorios estuviesen realizados, para lo cual se avisaría á domicilio.

Acto continuo se levantó la sesión.— El Presidente, el Marqués de Sardoal.— El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Febrero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parra.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, la Comisión acordó reproducir al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Universidad el traslado que se le dirigió de la comunicación del Sr. Gobernador militar de esta Plaza, relativa al mozo Valentín González García, interesándole que á la mayor brevedad se sirva disponer la remisión de los antecedentes que se le tienen pedidos.

Asimismo acordó, haciendo uso de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, lo siguiente:

Ordenar el ingreso á observación en el Hospital Provincial del presunto demente Santiago Blanco.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de 200 zaleas con destino á las camas de los niños acogidos en el Hospicio, y adjudicar el remate á Don Eusebio del Cosío, al precio de 4 pesetas cada zalea.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de 1.200 metros de terliz con destino á las enfermerías del Hospital de San Juan de Dios, y adjudicar el remate

á favor de D. Cristóbal Dols, al precio de una peseta y un céntimo el metro.

Aprobar el pliego de condiciones para contratar el suministro de lienzo, mantas, paños y otros artículos con destino á los acogidos en el Hospicio, cuyo importe se calcula en 64.757 pesetas, y disponer que la subasta tenga lugar á los 30 días de su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aprobar la liquidación general de las obras de construcción de la carretera de Húmera á enlazar con la de Boadilla del Monte, formada por el Sr. Ingeniero Jefe de obras provinciales, cuyo presupuesto de ejecución material asciende á la cantidad de 101.184 pesetas 60 céntimos; pero como quiera que de las certificaciones expedidas durante el curso de las obras, resulta que se han abonado al contratista á buena cuenta 87.275 pesetas 84 céntimos que hay que descontar de la suma anterior, el verdadero saldo que aparece á favor de aquél es de 13.908 pesetas 76 céntimos, que debe acreditarse al contratista, satisfaciéndose el 80 por 100 de la expresada suma, ó sean 11.127 pesetas con cargo á la cantidad consignada para este gasto en el presupuesto provincial vigente, á cuyo ejercicio corresponde la liquidación, y por los fondos municipales de Pozuelo de Alarcón, las 2.781 pesetas 76 céntimos que corresponden al 20 por 100 restante; declarando libre de responsabilidad al contratista por razón de este contrato, y disponiendo se le devuelva la fianza después que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial correspondiente.

Nombrar interinamente peón caminero de la provincia, con el sueldo asignado á estas plazas, á Doroteo Sisón, licenciado del Ejército.

Nombrar también interinamente Portero del Hospital de San Juan de Dios, con el sueldo de 850 pesetas anuales, á D. Camilo García.

Nombrar asimismo interinamente para formar parte del personal temporero de obras públicas, de conformidad con lo acordado por la Diputación en 14 de Enero próximo pasado, á los señores siguientes: Ayudante de obras públicas, á Don Francisco Aparicio, con el sueldo de 2.750 pesetas anuales y nueve pesetas diarias de indemnización durante el tiempo que permanezca en trabajos de campo; Sobrestantes de obras públicas, á D. Luis Sigüenza Barrón, D. Mariano Dueñas y Caso y D. Juan Manuel Conde Molinos, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales y cinco pesetas diarias de indemnización durante el tiempo que empleen en trabajos de campo; y Escribiente de obras públicas á D. Enrique Llanos y Nas, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.—Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 11 de Febrero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Rectificar el error padecido en el acta de la sesión de 28 de Enero último, en la cual se consignó que la Comisión provincial acordaba informar al Sr. Gobernador que procedía aprobar las cuentas municipales de Chapinería, relativas al año económico de 1882 á 83, siendo así que la Comisión acordó informar á dicha Autoridad, que procedía expedir los pliegos de reparos puestos por el Negociado á las citadas cuentas.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que procede expedir el pliego de reparos que han ofrecido las cuentas municipales de Fuentidueña de Tajo, correspondientes al año económico de 1883 á 84.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para que, de acuerdo con los Sres. Visitadores, invierta 1.000 pesetas en trajes de uso diario para los sirvientes, y 700 en los de los niños pobres asilados en el Establecimiento, cuyas cantidades se hallan consignadas para este fin en el presupuesto, debiendo construirse dichos trajes en los talleres de sastrería y costura del Hospicio.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de jabón á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y adjudicar el remate á favor de D. Pantaleón García, al precio de 75 céntimos de peseta el kilogramo.

Aprobar asimismo la subasta celebrada para el suministro de manteca fresca de cerdo al Hospital Provincial de San Juan de Dios y á la Inclusa, y adjudicar el remate á D. Francisco González, al precio de 1 peseta 80 céntimos kilogramo.

Aprobar la nómina de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el

personal de caminos provinciales durante el mes de Enero último, y declarar de abono su importe, que asciende á 615 pesetas.

Nombrar por mayoría Ayudante mayor interior del Hospital de San Juan de Dios, con el sueldo anual de 900 pesetas, á D. Carlos Rodríguez, Practicante de primera clase del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 12 de Febrero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Oficiar al Sr. Coronel Jefe de la tercera Zona militar, á fin de que se sirva hacer la oportuna rectificación, que en la relación que se le remitió de los mozos comprendidos en el art. 66, fué incluido con el nombre y apellidos de Manuel Villarino Ruiz el mozo alistado con el número 142 en el distrito de Palacio para el segundo reemplazo de 1885, siendo así que los verdaderos nombre y apellidos de este mozo son los de Manuel Waliño Ruiz, hijo de José y Carlota, según resulta de las actas de alistamiento y clasificación de soldados.

Pasar al Sr. Fernández Gómez, como Ponente, el expediente relativo á la inhibitoria interpuesta á la Sección primera de la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, respecto al proceso seguido á instancia de D. Antonio Rivera, contra el Inspector de policía urbana D. Benito Fernández, por detención arbitraria.

Devolver al Ayuntamiento de Tiernes la instancia en solicitud de autorización para ensenar títulos procedentes del 80 por 100 de sus Propios, con objeto de construir una Escuela de niñas, á fin de que instruya el expediente que determina la Real orden circular é instrucción de 28 de Julio de 1882, dándose, no obstante, orden al Arquitecto provincial para que proceda á la formación de los planos, presupuesto y memoria de la obra indicada.

Reclamar el expediente gubernativo y certificación de ingreso de la indemnización y pago de la quinta parte de las multas impuestas á D. Eusebio Mostoles, D. Julián Humanes y D. Antonio Carrero, vecinos de Valdemoro, para en su vista poder consultar al Sr. Gobernador la procedencia ó improcedencia de los recursos contencioso-administrativo interpuestos por dichos señores contra las providencias de la citada Autoridad, imponiéndoles las indicadas multas.

Remitir al Alcalde de Colmenar Viejo las certificaciones que reclama de la partida de bautismo del mozo Juan Martín Hijano, alistado en dicho pueblo para el segundo reemplazo de 1885, y de matrimonio de su madre Cándida, contraído en segundas nupcias con Gabino Martín, exigiéndole acuse de su recibo.

Remitir al Alcalde de San Martín de Valdeiglesias, para la revisión que previene la ley, los expedientes de excepción de los dos reemplazos anteriores al año 1885, previniéndole acuse el oportuno recibo.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Recibir con agrado el donativo hecho al Hospital Provincial por el Diputado Sr. D. Eugenio Ceborain España, consistente en 75 pesetas para la adquisición de 12 termómetros; dar las gracias á dicho señor, y hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Disponer se proceda á la recepción provisional de las obras de construcción de la casilla de peones camineros en la carretera de San Martín de la Vega á Pinto, y autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales para verificar dicha recepción.

Nombrar interinamente Inspector de Sección del Hospicio, con el sueldo asignado á los de su clase, á D. Liborio Rodríguez Quintana.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 13 de Febrero de 1886.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA

Señores que asistieron:

Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Sanz Parral.—Casuso.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Contestar al Alcalde de Corpa que los mozos declarados inútiles y cortos de talla en reemplazos anteriores, deben ser reconocidos y tallados únicamente ante la Comisión provincial, al practicarse la revisión de excepciones.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Brea, y declarar por tanto la incapacidad legal del Concejal del mismo Don Pío Galisteo y García; y ordenar al citado Ayuntamiento la formación del oportuno expediente en averiguación de los autores de las informalidades que se advierten en los Censos de población y electorales y en las listas que por prescripción legal rigen en los actos de la elección.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que la concede el art. 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Contestar á la Audiencia de lo Criminal de Colmenar Viejo, que esta Corporación otorga perdón á los penados Fermín Rubio y Vicente Villegas de la ofensa de que fué objeto la expósta Antonia de la Cruz, toda vez que el delito no llegó á consumarse, y que la interesada también los ha perdonado, según acta notarial remitida por dicha Audiencia.

Declarar de abono á D. Leopoldo Afán de Rivera, como marido de Bienvenida Infante y Montalvo, acogida que fué del

Hospicio, el premio de 125 pesetas que correspondió á ésta en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 19 de Octubre de 1870.

Declarar de abono á Vicente Albada-lejo, como marido de Hilaria Fernández, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional de 19 de Enero de 1870, y la dote de 250 pesetas de las consignadas en presupuesto para las colegiales que tomen estado.

Declarar de abono á Vicente Saiz, como marido de Juliana de Pablos, acogida que fué del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional verificado en 26 de Agosto de 1876, y la dote de 250 pesetas que la corresponden de las consignadas en presupuesto para las colegiales que tomen estado.

Aprobar las cuentas de estancias causadas en los manicomios de Ciempozuelos durante el mes de Enero último por los dementes que la Corporación le tiene encomendados, con la deducción en la del de varones de 20 pesetas por gastos que ha ocasionado el fallecimiento del demente D. Bernardino Quejido, cuyo sostenimiento corría á cargo de su familia; y declarar de abono el importe de dichas cuentas, que asciende á 5.704 pesetas, en la forma siguiente: al manicomio de varones, 3.275 25; al manicomio de mujeres, 2.428 75 pesetas.

Desestimar la instancia del señor Ramos y Ruiz, Practicante supernumerario interino del Hospital Provincial, pidiendo se le nombre en propiedad Practicante de segunda clase de Farmacia.

Comunicar al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, que pueden ser provistas con licenciados del Ejército ó individuos en activo, con la graduación que corresponda, según la ley de 10 de Julio último, cinco plazas de peón caminero, con dos pesetas diarias; dos de Ayudantes de Inspector del Hospicio con 450 anuales, cama y ración; una de operario para la conservación de los aparatos hidroterápicos del Hospital Provincial, con 350 pesetas diarias; una de Ordenanza de estas oficinas, con 1.225 anuales; una de Portero del Hospital de San Juan de Dios, con 850 anuales; una de Escribiente temporero de obras públicas, con 1.500 pesetas anuales; y otra de Inspector del Hospicio con 975, cama y ración; manifestando á la vez al Sr. Capitán General, que de estas plazas están provistas interinamente, una de peón caminero; la de operario del balneario, la de Portero de San Juan de Dios y la de Escribiente de obras públicas.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Inclusa, Colegio de la Paz, Maternidad y Asilo de Cigarreras.

En virtud de acuerdo de la Ilustre Junta de Damas, el pago de los meses de Noviembre y Diciembre del año último á las amas de la provincia de Madrid que tengan expositos de esta Inclusa, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Mesón de Paredes, núm. 80, en el mes de Marzo próximo, en los días y forma siguientes:

Día 26 de Marzo.—Partidos de Alcalá, Getafe, Navalcarnero, San Martín de Valdeiglesias y pergaminos sueltos.

Día 27 de id.—Partidos de Colmenar Viejo, Torrelaguna y sueltos.
Días 29 y 30 de id.—Partido de Chinchón y sueltos.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no presente la fe de vida del exposito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura Párroco, así como tampoco á la que no se presente en los días señalados, según acuerdo de dicha Ilustre Junta, encargada de este servicio.

Madrid 25 de Febrero 1886.—V.º B.º—El Director, A. Domarco Moreno.—El Interventor, Jesús López Gómez.

AYUNTAMIENTOS

Becerril de la Sierra.

Los contribuyentes del término municipal de este pueblo que hayan experimentado alteración en su riqueza inmueble, se servirán presentar las oportunas declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, con el fin de tenerlas presentes al hacer el apéndice al amillaramiento, base del repartimiento para 1886-87.

Becerril 25 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Julián Sanz.

Fresno de Torote.

La Junta de amillaramiento de este distrito, en uso del derecho que le concede el reglamento de 30 de Septiembre último para la refundición de los mismos, ha acordado que para llevar á efecto dicha refundición, todos los contribuyentes en este distrito municipal deben presentar relación duplicada de las fincas enclavadas en el mismo, así rústicas como urbanas, haciendo lo propio con la ganadería, en el preciso término de 15 días, que se contarán desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá relación alguna, y se exigirán las responsabilidades en que hayan incurrido con todo rigor.

Fresno de Torote 24 de Febrero de 1886.—Mariano García.

Móstoles.

Para la formación del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución de inmuebles, correspondiente al próximo ejercicio, se hace preciso que los propietarios, colonos y ganaderos en este distrito que hayan tenido alteración en sus riquezas, presenten relaciones duplicadas que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de 20 días, acompañando el documento justificativo de haber satisfecho á la Hacienda el pago de los derechos de transmisión y un sello móvil, sin cuyo requisito serán desatendidos.

Móstoles 25 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Móstoles.

El proyecto de presupuesto adicional de este distrito, correspondiente al ejercicio en curso, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de 15 días, según lo dispone el artículo 146 de la ley Municipal.

Móstoles 23 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.

Navalafuente.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1886 á 1887, presentarán los terratenientes en este distrito municipal, en término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones por duplicado de las altas ó bajas que hayan experimentado los mismos en la riqueza, acompañadas de los títulos de propiedad que las hayan motivado; advirtiéndose que pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cabanillas, Guadalix, Bustarviejo, Miraflores, Torrelaguna, Venturada y Valdemanco, den la mayor publicidad al presente en sus localidades, para que llegue á noticia de los que son terratenientes en esta jurisdicción.

Lo que se anuncia para que nadie alegue ignorancia.

Navalafuente 22 Febrero de 1886.—El Alcalde, Bruno Muñoz.

Valverde.

La Junta de amillaramiento de este distrito municipal, con el fin de proceder con el debido acierto á los trabajos de refundición del actual amillaramiento, con arreglo á lo que dispone el art. 10 del reglamento vigente; y haciendo uso de las atribuciones concedidas por el 14 del mismo, ha acordado se convoque, como se hace por el presente, á todos los terratenientes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que hasta el día 20 de Marzo próximo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas que para la debida uniformidad podrán proveerse en dicha Secretaría, tanto de la riqueza rústica cuanto de la urbana y pecuaria; advirtiéndose que de no verificarlo en el término señalado, perderán todo derecho á reclamar contra la apreciación que haga la Junta expresada.

Los Sres. Alcaldes de Corpa, Torres, Pozuelo del Rey, Villalvilla, Torrejón y Arganda, darán la publicidad debida al BOLETÍN OFICIAL en que aparezca inserto el presente anuncio.

Valverde y Febrero 23 de 1886.—El Alcalde, Benito Ruiz.—El Secretario, Feliciano Laguna.

Villaviciosa de Odón.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda formar el apéndice al amillaramiento de riqueza territorial que ha de servir de base para la derrama de la contribución del próximo año de 1886-87, los contribuyentes de este término municipal por fincas rústicas, urbanas y ganadería que hayan sufrido variación, lo manifestarán por medio de relación jurada en forma debida, ó sea en papel del sello de la clase 13.ª, ó en blanco con el sello móvil en cada una, expresando los cuatro linderos y la cabida por hectáreas en las rústicas y por metros, si fueren urbanas, en término de un mes, ó sea desde 1.º de Marzo próximo venidero hasta 31 del mismo, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento; en la inteligencia de que el contribuyente que deje de hacerlo en dicho plazo, después no le será admitida por más justa que sea la petición,

toda vez que deja perder el tiempo hábil para que le sea atendida.

Lo que se hace saber para conocimiento del público y propietarios, esperando de los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcalá de Henares, Alcorcón, Brunete, Boadilla del Monte, Escorial de Arriba, Getafe, Leganés, Madrid, Móstoles, Navalcarnero, Robledo de Chavela y Sevilla la Nueva, den en sus localidades la mayor publicidad posible á este anuncio.

Villaviciosa de Odón á 22 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Luis Rodríguez.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En el territorio de esta Audiencia se han de proveer por oposición las Notarías vacantes de Navas del Marqués, Salmerón, Alustante, Yepes, Torrejón de Velasco, Ocaña, Navalcarnero y Toledo, correspondientes á los partidos judiciales de Cebreros, Sacedón, Molina de Aragón, Ocaña y Getafe respectivamente.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, á fin de que los aspirantes dirijan sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan las de Navalcarnero y Toledo, que se comprometen á satisfacer á los Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 1.000 pesetas al primero y 1.250 al segundo por mensualidades vencidas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—Antonio Donderis.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Pedro Salinas y Góngora, Coronel de infantería, Jefe del cantón del distrito de Palacio y Fiscal militar.

Ignorándose el paradero que tengan en esta Plaza y su provincia los licenciados sargento primero Francisco López Abad; sargento segundo Francisco Toledo Herrera, Blas López Cotos, Antonio Bouzó Gómez, Manuel Labaña Martínez; cabos primeros Enrique Aparicio Romero, Hilario Pérez Mata, Adolfo Rodríguez Parra, Santos Martínez Abanes, Cesario Fernández Fernández, Alfredo García Gabertí, Vicente Hijos Palacios, Isidoro Ruiz Martínez, Antonio Vila Aldama, Ramón Fernández Canellas, Aniceto Brizán Dinguido, Ciriaco Sanz Gómez, Demetrio Merán Pérez, Agustín Ramírez Marín; cabos segundos Mariano Gorda Bartolomé, Marcelino Juan Huertas, Eduardo Arenas Suárez; soldados Juan Fernández Méndez, José Benaquero Martín, José Frías Mulas, Francisco Moreno Hidalgo, Saturnio Baquijas Expósito, Ricardo Rodríguez García, Ignacio Monje Expósito, José Álvarez Díaz, Antolín Montero Blázquez, Manuel Barrado Blas, Fernando Encabo Mata, Antonio Parrondo Parrondo, Julián de las Heras y un tal Manuel García ó Manuel Vázquez, que habitó en la calle de las Velas hace seis años y fué sargento del Ejército, que debiendo declarar en causa que instruyo con arreglo á lo mandado por S. M., en

sus Reales Ordenanzas, se les cita, llama y emplaza por este tercer edicto, señalándose la calle de la Bola, núm. 8, tercero izquierda, donde deberán presentarse personalmente, dentro del término de diez días, á contar desde la fecha; y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero de 1886.—V.º B.º—Salinas.—El Secretario, Luis Vázquez.

BURGOS

D. Eduardo Moreno Piñero, Comandante Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Andalucía, número 55.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Enrique Barrero Sáez, soldado del regimiento infantería de Andalucía, á quien estoy sumariando por el delito de desertión; y usando de la jurisdicción concedida por las Ordenanzas del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto al referido Enrique Barrero Sáez, señalándole el cuartel de infantería de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, contados desde el de la fecha á dar sus descargos; y de no comparecer en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Y para que conste donde conenga expido el presente edicto en Burgos á 7 de Febrero de 1886.—Moreno.—Por su mandado, José Box.

Juzgados de primera instancia.

HOSPITAL

En virtud de auto del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictado en causa criminal contra José Quincoces y otros, en averiguación de la procedencia de los ornamentos sagrados y efectos que á continuación se expresan, se cita y llama á las personas que tengan derecho á los mismos, para que en el término de diez días comparezcan á deducirle ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid y Febrero de 1886.—El Escribano actuario, Licenciado, Pedro Martínez Grande.

Efectos que se indican.

Una casulla de terciopelo grana bordada en oro; estola, manípulo, paño de cáliz y bolsa de corporales iguales que la casulla; un Crucifijo de plata con cruz de ébano; una fosforera plata labrada; un cubierto grande de marfil con mango de plata; un trinchante y un cuchillo mango de plata; nueve cucharas y ocho tenedores metal blanco con baño de plata; ocho cuchillos para postre mango de plata; todos los cubiertos y cuchillos con las iniciales B. I.—Martínez.

LATINA

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Peláez Cernuda, natural de Troncedo, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y de Rita, que ha vivido con Toribja Pereda y Peña en el paseo de las Yeserías de esta Corte, núm. 1, cuarto bajo, á fin de que en el término de seis días se presente en calidad de preso en la cárcel celular, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le instruye por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar asimismo se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que puedan tener conocimiento de su paradero, le conduzcan á dicha prisión, comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 23 de Febrero de 1886.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Severiano de Diego.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Antonio Fernán-

dez Cid, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en causa criminal que se sigue con motivo de la muerte de Julián Martín Bueno, de 29 años de edad, soltero, jornalero, natural de Alcadavilla, ocurrida á consecuencia de las lesiones que se infirió el día 10 de Septiembre último, estando trabajando en la cantera del túnel del puerto de Guadarrama al descargar un barrero, se cita á los parientes más cercanos de dicho finado, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, manifiesten su actual domicilio con el fin de instruirles del derecho que les concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 24 de Febrero de 1886.—El Juez de instrucción, Antonio Fernández Cid.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido, dictada en autos seguidos contra la viuda de Vidal Ballesteros, se sacan á pública subasta los bienes siguientes, en término de Chozas de la Sierra:

	Plas.	Cénts.
Una tierra al sitio de los Linares, de caber dos fanegas; tasada en	262	50
Un majuelo al sitio del Valle, con 170 cepas; tasado en ..	37	50
Una suerte de herrén al sitio del Terrero, de caber nueve celemines; tasada en	140	
Y un huerto al sitio del Ejido; tasado en	125	

Para cuyo remate se ha señalado el día 24 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del actuario; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Colmenar Viejo á 27 de Febrero de 1886.—El Juez de primera instancia, Antonio Fernández Cid.—El Escribano, Miguel Guardiola. 120

NAVALCARNERO

D. Diego López Moya, Juez de primera instancia de Navalcarnero.

Hago saber que por D. Ramón Pérez Navarro, elector y vecino de esta villa, se ha entablado demanda en este Juzgado en solicitud de que sea inscrito en el Censo electoral para Diputados á Cortes en este distrito y Sección de Brunete, el vecino de Villaviciosa de Odón y Licenciado en Medicina y Cirugía D. Benito Revuelta Mantecón.

Admitida dicha demanda en providencia de hoy, se anuncia al público por medio del presente edicto, á fin de que dentro del término de 20 días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentarse en oposición á la inclusión solicitada el mismo interesado ó cualquiera elector.

Dado en Navalcarnero á 23 de Febrero de 1886.—Diego López Moya.—Por su mandado, José de la Morena.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villanueva de los Infantes á Manzanares, por Solana, por su presupuesto de contrata de 155.386 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Ciudad Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 7.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de Villanueva de los Infantes á Manzanares por Solana (Ciudad Real), se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata asciende á 735.801 pesetas 97 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exacta-

mente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 36.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, en la provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Borja á Rueda de Jalón en la provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que importa 121.693 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 6.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda li-

citación, abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Febrero de 1886.—El Director general, Gallego Díez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Febrero último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Borja á Rueda de Jalón en la provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 336.959, por 997 impositores, de las cuales son nuevas 243; y se han satisfecho en los días 26, 27 y 28, pesetas 237.963, á solicitud de 487 imponentes, 207 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Febrero de 1886.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

ANUNCIOS

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

D. Félix Golaberger ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 559 á 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Un título de la Deuda 4 por 100 exterior, núm. 18.308, serie 3.ª

Madrid 3 de Marzo de 1886.—El Síndico interino, León Repullés. 122

Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.

Gerencia.

La Junta directiva de esta Sociedad, con arreglo al art. 33 de los estatutos, ha acordado convocar á junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 del corriente, á las dos de la tarde, en el domicilio social, Madrid, paseo de Recoletos, 14.

Sólo tendrán voz y voto en ella, á tenor de lo establecido en el art. 38 de los estatutos, los poseedores de 10 ó más acciones, y para ello deberán depositarlas desde el día 16 al 25 del actual, ambos inclusive, de conformidad con lo que determina el art. 37 de los referidos estatutos, en Madrid, en la Secretaría de la Sociedad, Cid, 7; en Valencia, oficinas de la misma, situadas en el local de la estación, y en Barcelona en poder del comisionado D. Ángel J. Baixeras, Fontañella, 9, principal.

Madrid 1.º de Marzo 1886.—Por la Sociedad de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. de Campo. 121

Madrid: 1886.—Escuela tipográfica del Hospicio